

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 526

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFACAUCA
Demandada: DIEGO FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ
FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ
Radicado: 2017-00568

El Dr. WILLIAN ANDRES ORDOÑEZ, apoderado del demandado FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ, presenta memorial donde afirma que es imposible descorrer traslado de la liquidación del crédito presentada al proceso que nos ocupa, por cuanto no se le ha remitido por ningún medio para su análisis, al respecto debe aclarársele al togado que desde la creación del micrositio web en la página de la rama judicial desde mediados de julio del año pasado todas las actuaciones, estados y traslados, se encuentran publicados en dicho sitio, al cual tiene acceso el público en general, por tal motivo el despacho se abstiene de enviar información de ese tipo por medio electrónico.

Ahora bien, si no era de su conocimiento me permito indicarle la forma de consulta se ingresa a la página web de RAMA JUDICIAL, luego en la parte inferior izquierda se ubica JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, posteriormente en el mapa marca CAUCA, y ya ubica el Juzgado, donde tiene acceso a todas las actuaciones realizadas por el Juzgado incluyendo formatos de traslado y su respectivo soporte.

Por último me permito recordarle que el pasado 11 de junio de 2021, se le remitió copia digital del proceso a su correo, donde se evidencian las solicitudes y pronunciamientos por parte del Juzgado, aclarando que para consultar el valor y la cantidad de títulos judiciales actualizado y descontados por el presente proceso deben dirigir solicitud a la Oficina Judicial de esta ciudad.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no se ajusta a derecho, en consecuencia se hace necesario modificarla.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN©;

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud incoada por el Dr. WILLIAN ANDRES ORDOÑEZ, por los breves motivos expuestos con antelación.

SEGUNDO: MODIFICAR LA LIQUIDACION del crédito por el Juzgado así:

CAPITAL :		\$	16.735.113,00		
Liquidación a				\$	28.287.774,76
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 16.735.113,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
24-ene-2020	31-ene-2020	8	2,17	\$	96.617,39
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,20	\$	355.293,42
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,18	\$	377.634,80
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,16	\$	360.850,87
01-may-2020	31-may-2020	31	2,10	\$	363.584,28
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,10	\$	350.600,62
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,10	\$	362.287,30
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,11	\$	365.529,73
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,12	\$	354.784,40
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,09	\$	361.854,98
01-nov-2020	30-nov-2020	30	1,94	\$	324.661,19
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,03	\$	350.182,24
Sub-Total				\$	32.311.655,98
TOTAL				\$	32.311.655,98

SON: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 MCTE. (\$32.311.655,98).

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae19f5b8ff8dbc7cd497d54768c9672f29086263244ff7816a6355403b452dd9

Documento generado en 22/07/2021 03:57:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>